

Resolución de Gerencia N° 176 -2017-MPCP-GM

Pucallpa, **24 FEB. 2017**

VISTO:

El Expediente Externo N° 00921-2017 de fecha 06/01/2017, a través del cual el Representante Legal de la Empresa "INVERSIONES DEL UCAYALI CAAP E.I.R.L.", remite a la Entidad la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02/08/2016, se celebró el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016-MPCP, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y la Empresa "INVERSIONES DEL UCAYALI CAAP E.I.R.L." para que se encargue de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por un monto total de S/. 651,766.64 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 64/100 Soles) sin IGV, y con un plazo para la ejecución de la obra de Noventa (90) días calendario, habiéndose iniciado el plazo para la ejecución de la obra el 20/08/2016;

Que, con fecha 17/11/2016 se culminó la ejecución de las partidas contractuales, es por ello que mediante Resolución de Gerencia N° 1236-2016-MPCP-GM de fecha 28/11/2016 se designó a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"; con fecha 02/12/2016, se constituyeron al lugar de la obra y al encontrarla culminada suscribieron en señal de conformidad el Acta de Recepción de Obra;

Que, el Representante Legal de la Empresa "INVERSIONES DEL UCAYALI CAAP E.I.R.L.", a través de la Carta N° 03-2017- INVERSIONES DEL UCAYALI CAAP E.I.R.L de fecha de recepción 06/01/2017, presenta ante la Entidad la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", señalando que asciende a S/. 659,936.09 con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 8,169.44, el mismo que fue remitido al Supervisor de la Obra, a fin de que emita la opinión correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-2017-NRMA/SO recepcionado con fecha 12/01/2017, la encargada de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", comunica a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivos, su pronunciamiento sobre la liquidación presentada, señalando observaciones que allí detalla; por su parte, el Liquidador Técnico de Obras, con Informe N° 014-2017-MPCP-GM-GIO-SGOSLA-LIQ/MENHUACARD de fecha de recepción 31/01/2017, alcanza nueva liquidación y solicita a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Conciliación Financiera para determinar los gastos efectuados en el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016-MPCP, señalando que el Costo de dicho Contrato es por la suma de S/. 659,944.91 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 91/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 4,328.33 (Cuatro Mil Trescientos Veintiocho y 33/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

B.1	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	MONTO CONTRATADO	S/.	S/.
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	651,766.64	
1.1.3	DEDUC. REAJUSTE AD. DIRECTO	9,079.53	
1.1.4	DEDUC. REAJUSTE AD. MATERIALES	-644.67	
1.1.4	DEDUC. REAJUSTE AD. MATERIALES	-256.59	
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES		651,766.64
1.2.2	POR REAJUSTE NETO		4,682.85
1.2.3	DEDUC. REAJUSTE AD. DIRECTO		-402.70
1.2.4	DEDUC. REAJUSTE AD. MATERIALES		-430.21
	TOTAL	659,944.91	655,616.58
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 4,328.33

B.2	DE LOS ADELANTOS	
2.1.0	OTORGADO:	
2.1.1	ADELANTO EN EFECTIVO S/IGV	65,176.66



2.1.2	ADELANTO POR MATERIALES S/IGV	130,353.32	
2.2.0	AMORTIZADO:		
2.2.1	ADELANTO EN EFECTIVO		65,176.66
2.2.2	ADELANTO POR MATERIALES		130,353.32
		195,529.98	195,529.98

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/0.00

B.3	RETENCIONES		
3.1.1	RETENIDO	65,176.67	
3.1.2	DEVUELTO		0.00
		65,176.67	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 65,176.67

B.4	OTROS CONCEPTOS (Penalidad 1/4000 MC)		
3.1.1	CALCULADO	0.00	
3.1.2	PAGADO		0.00
		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00

B.5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo		4,328.33
II	ADELANTOS		
III	OTROS - POR RETENCION		65,176.67
	TOTAL		69,505.00

Son: S/. 69,505.00 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco y 00/100 Soles)

Que, con Informe N° 005-2017-MPCP-GAF-SGCONT-MGPS de fecha 17/02/2017, el Supervisor de Programa Sect. I informa al Sub Gerente de Contabilidad, que después de haber revisado el contenido del proyecto de Liquidación Financiera de Obra, ejecutada por la Unidad de Liquidaciones de Obras de la MPCP de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", concluye que el proyecto de liquidación COINCIDE con los montos de la Liquidación Económica;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2017-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 22/02/2017, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, señala que visto el Informe N° 014-2017-MPCP-GM-GIO-SGOSLA-LIQ/MENHUACARD elaborado por el Liquidador Técnico de Obras y el Informe N° 005-2017-MPCP-GAF-SGCONT-MGPS elaborado por el Supervisor Contable, y habiendo analizado los documentos correspondientes, remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su correspondiente evaluación y calificación, para luego elevarlo a la Gerencia Municipal, para que proceda con la aprobación vía acto resolutorio en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016-MPCP referente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", siendo el Costo del Contrato la suma de S/. 659,944.91 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 91/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 4,328.33 (Cuatro Mil Trescientos Veintiocho y 33/100 Soles);

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...) En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. (...)";

Que, en el Artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses";

Que, la Opinión N° 104-2009/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones señala que, "La liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las



condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato”;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPCP de fecha 20/02/2015 y Artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBSERVAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016-MPCP de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”, presentada por el Representante Legal de la Empresa “INVERSIONES DEL UCAYALI CAAP E.I.R.L.”, a través de la Carta N° 03-2017- INVERSIONES DEL UCAYALI CAAP E.I.R.L.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016-MPCP de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”, de acuerdo a los cálculos elaborados por el Liquidador Técnico de Obras de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, el cual asciende a la suma de **S/. 659,944.91** (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 91/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista por la suma de **S/. 4,328.33** (Cuatro Mil Trescientos Veintiocho y 33/100 Soles), determinándose el costo del contrato de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 004-2016-MPCP	
DESCRIPCION	IMPORTE SI.
POR CONTRATADO PRINCIPAL	651,766.64
OTROS CONCEPTOS (Reajuste por Fórmula Polinómica y Deducciones)	8,178.27
COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 004-2016-MPCP	659,944.91

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que una vez consentida la presente Resolución efectúe la cancelación del saldo de liquidación a favor de la Empresa “INVERSIONES DEL UCAYALI CAAP E.I.R.L.”, ascendente a la suma de **S/. 4,328.33** (Cuatro Mil Trescientos Veintiocho y 33/100 Soles), la cual está afectada al Proyecto – “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. LAS PALMERAS: JR. LAS PALMERAS, JR. JOSE OLAYA, JR. SAN MARTIN Y JR. 16 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución proceda a la devolución de la retención del 10% que reemplazaba a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, el mismo que asciende a la suma de **S/.65,176.66** (Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con 66/100 Soles) al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad con lo dispuesto en el Art.126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información publicar la presente Resolución en el portal web de la institución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución, mediante correo electrónico institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

NELTON JAVIER ARCE CORDOVA
DR. EN DERECHO
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
G.M.
GAJ
GIO
Contratista
Archivo.

Para efectos de Notificación Domicilio Legal: Jr. Raymondi N° 569 – Pucallpa